



Retención de 1.25% del régimen simplificado de confianza a personas morales Versión Beta del 17 de enero o mayor

Uno de los requisitos para este nuevo régimen es que los causantes que perteneces al nuevo régimen RESICO (Régimen Simplificado de Confianza), debe especificar en el CFDI una retención del 1.25%, siempre y cuando le facture a una Persona Moral.

Para esto, hemos modificado el sistema para que esta retención se aplique automáticamente cuando el cliente que se encuentra en el régimen 626 (RESICO), le apliquen en su factura una retención del 1.25% cuando al facturar seleccionen un cliente que este en el régimen 601 (GENERAL DE LEY PERSONA MORAL).

Para esto solo debes seguir los siguientes pasos:

CONFIGURACIÓN

1. Desde MRTIENDA menú **CFDI** + **RETENCION ISR RESICO A PERSONAS MORALES**.
2. Desde MRTIEMBRE menú **CONFIGURAR** + **RETENCION ISR RESICO A PERSONAS MORALES**
3. Configurar las siguientes opciones

RETENCION ISR RESICO :

APLICAR RETENCION AUTOMATICA DE ISR A PERSONAS MORALES

FACTOR RETENCION ISR : 1.2500 %

Ok Cancel

Si aun no deseas actualizar, también puedes forzar esta retención, solo debes generar un archivo de texto en las carpetas **MRTIENDA** y **REGISTRO**, con el nombre **RET_ISR.TXT** y que contenga este texto **0.0125**.

Y deberás editar los datos del cliente al que le quieras hacer retención y definirlo ahí.

FACTURAR ACCEDER SOLO CON LLAVE APLICAR RETENCION DE IVA APLICAR SUSTITUCION DE IVA

ACUMULAR PUNTOS INACTIVO FACTOR : 0.00 % VALIDAR HUELLA DIGITAL

DESGLOZAR IEPS ELIMINAR IVA APLICAR RETENCION DE ISR MULTIPLE HUELLA DIGITAL